

se especifica, se procede a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. número 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Titular del establecimiento receptor: Don Javier Miguel Beneyto García-Reyes.

Último domicilio conocido a efectos de notificación: Calle Joaquín Bau, 5, 28036 Madrid.

Expediente número: S.J.:430/07/28-077 C.03.

Normativa aplicación:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración General del Estado.

Régimen sancionador de los titulares de los puntos de venta de la Red Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, establecido en el artículo 88 de la Ley 53/2002, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Tipificación de la infracción: Artículo 88, apartado cinco, número 4, letra b), de la Ley 53/2002, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que se aprueba el régimen sancionador de los titulares de los puntos de venta de la Red Comercial de Loterías y Apuestas del Estado.

Acuerda:

1.º Incoar el correspondiente procedimiento administrativo sancionador contra don Javier Miguel Beneyto García-Reyes, titular del establecimiento receptor n.º 94.315 de Madrid.

2.º Confirmar y mantener la medida provisional de cierre cautelar acordada en su día de desconexión del terminal online instalada en el establecimiento receptor n.º 94.315, en tanto se mantenga la circunstancia que aconsejan la adopción de la misma.

3.º Nombrar instructor y secretario del presente expediente a los funcionarios doña Soledad Parra Durán y don Andrés Ors Bañón, Jefa de Sección y Jefe de Negociado del Servicio Jurídico de L.A.E., respectivamente, dándoles traslado de todas las actuaciones practicadas.

4.º Instar, en su caso, de la Compañía Aseguradora el reintegro íntegro al Tesoro Público del descubierto detectado en el Establecimiento Receptor cuya titularidad ostenta don Miguel Javier Beneyto García-Reyes, de acuerdo con la póliza de afianzamiento colectivo suscrita al efecto.

5.º Notificar igualmente al interesado el presente acuerdo, para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles realice alegaciones y en su caso proponga las pruebas de que pretenda valerse, con expresa referencia a su derecho a ser oída en el procedimiento y a la puesta de manifiesto del expediente.

6.º Informar al interesado de que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, y de que si decidiera no formular alegaciones a esta resolución en el plazo conferido de quince (15) días hábiles, dado que este acuerdo de iniciación contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, podría ser considerado Propuesta de Resolución.

7.º De conformidad con lo previsto en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1999 (B.O.E. del día 23) y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. (B.O.E. de 9 agosto de 1993), el plazo máximo para resolver y notificar la resolución que en su caso recaiga en el presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día de la fecha.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de aquellos que la interesada entienda que resultan procedentes.

Igualmente se informa que el acuerdo de incoación del Director General con su texto íntegro se encuentra a su disposición en el Servicio Jurídico de Loterías y Apuestas del Estado, calle Capitán Haya, 53, 28020 Madrid.

Madrid, 18 de junio de 2007, 18 de junio de 2007.—Jefe de Sección del Servicio Jurídico. Carlos Sáez Calzado.

42.633/07. **Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección Adjunta de Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncian las notificaciones por comparecencia, después de haber realizado primero y segundo intentos.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el anexo que se publica en los suplementos de este diario, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo que se publica en los suplementos de este diario.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 19 de junio de 2007.—El Director Adjunto de Administración Económica, Pedro Gómez Hernández.

(En suplemento aparte se publican los anexos que se citan)

## MINISTERIO DE FOMENTO

42.175/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Autovía A-63. Oviedo-La Espina. Tramo: Salas-La Espina (2.ª Calzada)» (Clave: 12-O-4960.B). Término municipal de Salas. Provincia de Asturias.**

Mediante resolución de fecha 3 de abril de 2007, la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto arriba indicado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de referencia.

Es de aplicación el apartado 1.º del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas, así como en el de esta Demarcación de

Carreteras del Estado en Asturias, para iniciar el trámite de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, señalando a tal efecto el lugar, fechas y horas que a continuación se indican:

Término municipal de Salas.

Lugar: Ayuntamiento de Salas.

Fechas y horas: Días 23, 24 y 25 de julio de 2007, de 9:30 a 13:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Día 26 de julio de 2007, de 9:30 a 13:30 horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado». Publicación esta última que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando todos los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Plaza de España n.º 3, 33071 Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 15 de junio de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jove-llanos.

42.208/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental sobre Resolución del Ministerio de Fomento aprobatoria del expediente de información pública y definitivamente del estudio informativo de clave EI.1-ZA-08. Autovía de la Plata A-66. Tramo: Benavente-Zamora (norte).**

Para general conocimiento se dispone la publicación de la Resolución adoptada con fecha 11 de mayo de 2007 por el Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación por delegación de la Sra. Ministra de Fomento (Orden 30/05/96), que figura como anexo a este anuncio.

Se hace constar que la citada Resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Ministra en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En el supuesto de que la Resolución sea impugnada por una Administración Pública distinta a la General del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## Anexo

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave: EI.1-ZA-08. "Autovía de la Plata A-66. Tramo: Benavente-Zamora (norte)".

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo de clave EI.1-ZA-08. "A-66. Autovía de la Plata. Tramo: Benavente-Zamora" y definitivamente el estudio informativo seleccionado como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos de construcción de la denominada alternativa 1, compuesta por la alternativa B hasta Santovenia (Sur), la alternativa A entre Santovenia (Sur) y riego del camino y la duplicación entre riego del camino y el final del estudio. Esta alternativa es una autovía de 49,001 Km de longitud (6,511 Km de duplicación), con 7 enlaces y un área de servicio en el P.K. 22+750. El presupuesto base de licitación es de 137,191 Meuros-2004.

3. En los proyectos de construcción que desarrollen la alternativa anterior se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la DIA de 13 de febrero de 2007.

3.2 Se coordinará el proyecto con la Dirección General de Ferrocarriles para tener en cuenta el trazado de la línea de alta velocidad Zamora-Perilla de Castro, y con el ADIF para el cruce con la línea sin servicio Plasencia-Astorga.

3.3 Se coordinará con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León la reposición de carreteras autonómicas interceptadas por la autovía.

3.4 Se tendrán en cuenta las alegaciones de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

3.5 Se minimizarán las afecciones a particulares, puestas de manifiesto en la información pública, sin perjudicar a terceros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Valladolid, 14 de junio de 2007.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

42.300/07. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto. Clave: 12-MA-3710. MI, Autovía Córdoba/A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. P.K. 108,000 al 122,000, tramo: Benamejí (S)-Antequera (A-92). Término municipal: Antequera.**

Con fecha 30 de marzo de 2007, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expro-

piación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/ 1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.-Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Antequera y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y en el de la Unidad de Carreteras de Málaga. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en el diario Sur de Málaga, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero.-Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno. Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (avenida de Madrid, n.º 7. Primera planta. Granada) y ante la Unidad de Carreteras de Málaga (Paseo de la Farola, n.º 7. Málaga) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones y relación de interesados, bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Antequera y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras.

Ayuntamiento de Antequera: Día 16 de julio de 2007. Hora: De 10:30 a 14:00.

Granada, 28 de mayo de 2007.-El Jefe de la Demarcación, Juan Francisco Martín Enciso.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

42.146/07. **Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extravió de un título de Médica Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.**

Por haberse extraviado el título de Médica Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria de D.ª Marfa Luisa Gutiérrez Angulo, expedido por el Ministerio de Educación, y Cultura el 2 de mayo de 2003 e inscrito al n.º 2005087849 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 28 de marzo de 2007.-El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

42.156/07. **Anuncio de la notificación de la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información al inculcado «Loop Systems, Sociedad Limitada» del acto administrativo dictado en relación con el expediente sancionador LSSI/06/091.**

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información notifica al inculcado el acto administrativo dictado por el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en relación con el expediente sancionador LSSI/06/091, tras haber resultado infructuosas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información.

Expediente: LSSI/06/091.

Inculcado: «Loop Systems, Sociedad Limitada».

Fecha de resolución: 7 de junio de 2007.

El expediente sancionador fue abierto ante los indicios de vulneración de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el interesado podrá comparecer ante el Instructor, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentra el expediente. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, 18 de junio de 2007.-Salvador Soriano Maldonado, Subdirector General de Servicios de la Sociedad de la Información.

42.323/07. **Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «Enagas, Sociedad Anónima», la ampliación de la posición A-09 del gasoducto Serrablo-Zaragoza, ubicado en el término municipal de Zaragoza, así como la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural del tipo G-1000.**

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 22 de diciembre de 1980 (Boletín Oficial del Estado de 7 de